



EXPTE. D- 4910 /16-17

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre, a través de los organismos efectores con competencia, los medios necesarios tendientes a garantizar lo establecido en la Ley Nacional 27.306 que declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).



AMENDOLARA MARIA VALERIA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La dislexia es la principal alteración de las llamadas 'Dificultades Específicas del Aprendizaje' (DEAS), un grupo de problemas que afecta al 15 por ciento de los niños. Es un trastorno del aprendizaje de carácter persistente y específico de la lectoescritura que se da en niños que no presentan ninguna desventaja física, psíquica<sup>1</sup> ni sociocultural. Las personas con dislexia manifiestan de forma característica dificultades para recitar el alfabeto, denominar letras, realizar rimas simples y para analizar o clasificar los sonidos. Su lectura se caracteriza además por omisiones, sustituciones, distorsiones, lentitud, vacilaciones, problemas de seguimiento visual y déficit en la comprensión<sup>2</sup>.

Pero la dislexia es mucho más que tener dificultades en la lectura y en la escritura: contempla, entre otros, problemas de memoria a corto plazo, de acceso al léxico, confusión entre la derecha y la izquierda y dificultades en las nociones espacio-temporales y suele aparejar cuadros de depresión y baja autoestima.

Y aunque las DEAS representan la principal causa de abandono escolar, nuestra legislación [Ley Nacional de Educación (26.206), Ley Provincial de Educación (13.688)] no le dedica una atención especial. En vistas de ello, se presentó en esta Honorable Cámara en marzo de 2015 el exte. D115/15-16<sup>3</sup> que apunta a subsanar esa omisión, promoviendo la creación de un programa de detección temprana, diagnóstico, tratamiento y capacitación ante la dislexia a fin de que los alumnos con esta dificultad en el aprendizaje tengan la debida inclusión en el ámbito escolar.

Pese a la relevancia de la cuestión, el acompañamiento con su firma de miles de bonaerenses y la demanda de las organizaciones de la sociedad civil, dicha iniciativa no logró avanzar espera hace un año ser tratada en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

El tratamiento en la escuela debe empezar por el reconocimiento de las alteraciones, por lo que los docentes deben estar preparados para detectarlas cuando desde la familia no se lo ha hecho. Para esto los docentes requieren una adecuada capacitación de la que, en general, hoy carecen.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Después de identificado el problema es preciso trabajar con un especialista en reeducación del aprendizaje y encauzar la carga emocional que la dislexia conlleva. La escuela debe hacer que el niño con dislexia se apropie de los mismos contenidos y procure los mismos objetivos que sus compañeros pero que acceda a ellos de una manera diferenciada, especialmente dándole, en la exposición de los contenidos a adquirir y en la evaluación del aprendizaje, un mayor peso a la palabra hablada<sup>4</sup>: el sistema educativo ha demostrado que, en general, aún está lejos de ofrecerle una adaptación adecuada.

Tampoco el sistema de salud está preparado en nuestra Provincia para responder adecuadamente ante las necesidades de un niño con dislexia.

Por eso, entendemos urgente que la Administración Provincial, a través de los organismos efectores con competencia, arbitre los medios necesarios tendientes a garantizar lo establecido en la Ley Nacional 27.306 (Decreto de Promulgación 1148/2016) que declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Esta ley propende a garantizar el derecho a la educación y la salud de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan “alteraciones de base neurobiológica, que afectan a los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo matemático, con implicaciones significativas, leves, moderadas o graves en el ámbito escolar”.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto favorable al presente Proyecto de Resolución.

---

<sup>1</sup> Su situación entonces no se encuadra en los marcos normativos que amparan a las personas con discapacidad.

<sup>2</sup> Organización Panamericana de la Salud, 1997.

<sup>3</sup> Pese a la relevancia de la cuestión, el acompañamiento de miles de bonaerenses y la demanda de las organizaciones de la sociedad civil, dicha iniciativa espera hace un año ser tratada en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

<sup>4</sup> El niño con dislexia debe poner tanto esfuerzo en las tareas de lectoescritura que tiende a fatigarse, a perder la concentración, a distraerse y a rechazar este tipo de tareas. En general, los padres y docentes procesan esta conducta como desinterés y presionan para conseguir mayor esfuerzo, sin comprender realmente las causas.

AMENDOLARA MARIA VALERIA  
Dip. Bloque FPV-PJ